



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de mayo de 2024
TR. N.º 0372-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de mayo de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0372-2024-R-UNALM. - La Molina, 28 de mayo de 2024.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0519-2023-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 31953, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”; Que, al 31 de diciembre de 2023 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; Que, mediante Comunicación N.º 073-2024-VRI, el Vicerrectorado de Investigación solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la Suma de S/ 450 000 (Cuatrocientos cincuenta mil y 00/100 soles), en favor del Contrato N.º 148-PROINNOVATE-CETF2-2022 titulado: “Fortalecimiento de los Servicios de Asesoramiento y Apoyo al desarrollo Tecnológico e Innovación en los sectores empresariales de Agricultura, Agroindustrial, Acuicultura y Forestal madera del Instituto Regional de Desarrollo Selva UNALM Satipo, Junín” con unidad operativa 01.900.05.41; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 450 000 (Cuatrocientos Cincuenta mil y 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 **Donaciones y Transferencias**
Rubro : 13 **Donaciones y Transferencias**
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (En soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldo de Balance	450,000
1.9.1	Saldo de Balance	450,000
1.9.11	Saldo de Balance	450,000
1.9.11.1	Saldo de Balance	450,000
1.9.11.11	Saldo de Balance	450,000
	Total Ingresos	450,000



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de mayo de 2024
TR. N.º 0372-2024-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO : 2301043 Mejoramiento de los niveles de Innovación productiva a nivel Nacional
ACTIVIDAD : 6000008 Fortalecimiento de capacidades
FINALIDAD : 0368374 Desarrollo de capacidades de difusión Tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Capital

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 450,000
Total, gastos Corrientes 450,000

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Capital 450,000
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 450,000
Total, Actividad 450,000
Total, Pliego: 450,000

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,PPTO,OPL,DIGA,VRI